



ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO SEDE  
DEL OPANAL

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México —siendo México una de las Partes Contratantes— ha enviado al Secretario General Interino la notificación que se reproduce en el Anexo al presente documento sobre el registro, en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas, del "Acuerdo entre el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la sede del Organismo" en los términos del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

La copia fotostática mencionada en el segundo párrafo de dicha comunicación de la Cancillería Mexicana obra en los archivos de esta Secretaría del Organismo, a la disposición de los Estados Miembros.

120004

Platelolco, D.F., a 31 de diciembre de 1970.

Señor Secretario General Interino:

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas ha remitido a la Secretaría de Relaciones Exteriores el Certificado de Registro Núm. 16183, fechado el 10 del mes en curso, del Acuerdo entre el Gobierno de México y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, relativo a la Sede del O.P.A.N.A.L., que fue suscrito el 12 de enero de 1970.

anexo

Sobre este particular, me es grato enviar a Vuestra Excelencia una copia fotostática del mencionado Certificado, que cumple las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Manuel Fello,  
Director General de  
Organismos Internacionales

Excelentísimo Señor Secretario General Interino  
del Organismo para la Proscripción de las  
Armas Nucleares en la América Latina,  
México, D. F.